

## EXTRACTO

### SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Juan Fernando Pino Hurtado, cédula de identidad N° 10.476.201-8, en su calidad de representante legal de la empresa VSL Sistemas Especiales de Construcción S.A., Rut. 77.686.470-6, ambos con domicilio en Rosario Norte N°532, Of. 704, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicita al Director Regional de Aguas, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 del Código de Aguas y sirva aprobar el Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de uso consuntivo, ejercicio permanente y alternado con un caudal máximo de 1,67 l/s y un volumen total anual de 21.900 m<sup>3</sup> extraído mediante bomba (elevación mecánica) dentro de un predio de la Planta de Piezas Prefabricadas de Hormigón, el cual se usará para elaboración de hormigón y para el abastecimiento de la planta de prefabricados de hormigón del Parque Eólico San Gabriel.

La Planta de Piezas Prefabricadas de Hormigón, no fue ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debido que no cumple los requisitos del artículo 10 de la Ley 19.300 sobre las bases generales del medio ambiente, lo cual es respaldado con la Consulta de Pertinencia N°42/2017 del 14 de febrero del 2017.

El pozo desde el cual se captan las aguas con ejercicio permanente y alternado, para abastecimiento de la planta de prefabricados de hormigón del Parque Eólico San Gabriel y para elaboración de hormigón, se emplaza en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Específicamente, en las coordenadas UTM (m) N: 5.822.612 y E: 720.019, datum WGS 84, huso 18 H.

Se solicita un área de protección definida por círculo con un radio de 200 metros medidos desde el eje del pozo.